

GÉNESIS Y CONCEPTUALIZACIÓN DEL ESTADO MODERNO

*Mtro. Juan Manuel Contreras Méndez**

Sumario: Palabras Clave. Resumen. 1.1.- Orígenes, evolución y desarrollo histórico del Estado. 1.2.- Evolución histórica del Estado. 1.3.- Surgimiento del Estado Moderno. 1.4.- El Concepto De Estado. 1.4.1.- El concepto de Estado en el ámbito político. 1.4.2.- El Concepto de Estado en ámbito sociológico. Conclusión. Bibliografía.

Palabras Clave. – Estado. Sociedad. Político. Sociológico. Jurídico.

Introducción.

El Estado constituye uno de los fenómenos más trascendentes en la historia de la humanidad; dado a que representa la última forma de organización social y política que el hombre ha generado para fortalecer su convivencia en armónica y en paz. En este artículo se analiza la génesis, evolución y desarrollo del Estado, así como las diversas concepciones que del Estado se han formulado; desde el punto de vista político, sociológico y jurídico.

1.1.- Orígenes, evolución y desarrollo histórico del Estado

La sociedad humana es para algunos un hecho espontáneo y natural por la naturaleza social del hombre o el *apetitus societatis*, según expresión de Grocio, y para otros un fenómeno artificial derivado de la necesidad que el hombre tiene de sus semejantes para darle vitalidad a su existencia. En todo caso la sociedad es un hecho real, indiscutible, cuya presencia ontológica ha sido confirmada por todas las investigaciones históricas.

De acuerdo con datos no del todo demostrados, parece ser que la primera forma de asociación humana hubo de ser la horda, o sea un grupo de personas agregadas sin ninguna regla fija, en régimen colectivo.

* Maestro en Derecho Económico por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

El hombre de esta época vive de lo que le proporciona la naturaleza, sin poderla modificar todavía. Sus actividades económicas son la caza; la pesca y la recolección y sus instrumentos de trabajo son muy rudimentarios, debido a esto existentes pocos excedentes de trabajo, que impiden que el hombre pueda apropiarse del trabajo de otros hombres, por lo que carece del concepto de propiedad privada.

Siguiendo como método de análisis, el materialismo histórico, cuya tesis fundamental señala que a todo cambio en el modo de producción corresponde un cambio histórico. A medida que el desarrollo tecnológico fue evolucionando, gracias al descubrimiento de la agricultura y ganadería, actividades planificadas que modifican la naturaleza y que generan un significativo excedente de riqueza. La sociedad salvaje igualitaria fue cediendo el paso a una sociedad desigual la esclavista, la cual dio preponderancia a las nuevas instituciones jurídicas. La familia, la propiedad privada y el Estado. En cuanto al surgimiento del Estado, según el materialismo histórico, éste surge a partir de la desigualdad en las relaciones sociales originada por un cambio en el modo de producción; de la economía natural, colectivista e igualitaria del régimen de la barbarie, a una economía planificada, individualista y desigual de la llamada civilización (revolución urbana).

Tal como establece Engels, la sociedad de la barbarie no conoció el concepto de Estado, ya que en ella prevalecía un equilibrio en las relaciones sociales y éstas se reproducían automáticamente. Así pues, el Estado es más bien, producto de la sociedad cuando llega a un grado de desarrollo determinado:

Es la confesión de que esa sociedad se ha enredado en una irremediable contradicción consigo misma y está dividida por antagonismo irreconciliable, que es impotente para conjurar. Pero a fin de que estos antagonismos no prevalezcan y que las clases con intereses económicos en pugna no se devoren así mismas y no consuman a la sociedad en una lucha estéril, se hace necesario un poder situado aparentemente por encima de la sociedad, llamado amortiguar el choque, a mantener los límites del orden y ese poder nacido de la sociedad, pero que se pone por encima de ella y se divorcia de ella más y más es el Estado.⁴³

1.2.- Evolución histórica del Estado

Como señalamos en el punto anterior, esta nueva sociedad desigual sustenta por la explotación de unos hombres (clase noble-dirigente), triunfante de la guerra, hacia otros

⁴³ Engels, Federico, “El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado”, editorial Progreso, URSS, 1981, p. 170

hombres (esclavos) que integraban los vencidos, originó la impostergable necesidad de crear una organización superior con poder para gobernar (el Estado) y reproducir las relaciones sociales de producción existentes. Así surgieron los primeros grandes Estados o Imperios Esclavistas (Mesopotamia, Egipto, India, China, Grecia, y Roma que constituyó la cúspide y extinción del régimen esclavista.

Bajo las cenizas del Imperio Romano de Occidente, y cumpliendo con las leyes del materialismo histórico, el esclavismo fue sustituido por un nuevo sistema económico el feudalismo caracterizado por la propiedad y el trabajo de la tierra y, por un conjunto de relaciones de dominación y explotación hombre a hombre (vasallaje) que caracterizó la naciente edad media.

Partiendo de los supuestos históricos inmediatos y de confrontarlo con las formaciones políticas medievales, llamadas entonces reinos o territorios se ve enseguida, según señala Herman Heller, que la denominación de Estado medieval es más cuestionable: “Las valiosas correcciones de Bellow a las concepciones iusnaturalistas, y sobre todo a las de Haller sobre el mundo político medieval hacen patente que durante medio milenio en la Edad Media, no existió el Estado en el sentido de una unidad de dominación, independiente en lo exterior y en lo interior, que actuará de modo continuo con medios de poder propios, y, claramente delimitada en lo personal y en lo territorial.”⁴⁴

Durante ese tiempo la historia de los reinos de Europa occidental, se caracterizó por debilitamiento de la monarquía y el ascenso de los señores feudales en poder y riqueza. La monarquía no cedería del todo opondría fuerte resistencia al poder de los señores feudales. Así en un reino feudal se presenta siempre una lucha abierta o encubierta entre la monarquía y la nobleza. En estas luchas los reyes buscaron aliados. La monarquía los encontró en los hombres que dejaban los feudos, los hombres libres, y todos aquéllos que, por movimientos migratorios poblaban las ciudades protegidas por los reyes.

A partir del siglo XII y sobre todo del siglo XIII y XIV, se nota una decadencia creciente del sistema feudal. Las dos grandes potencias el Papado y el Imperio pierden fuerza surgen los Estados nacionales y se debilita el poderío de los señores feudales. Adquiere más fuerza la nueva clase social de los burgueses, al desarrollarse el comercio y crecer las ciudades.

⁴⁴ Heller, Herman, “Teoría del Estado”, ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1942, pp. 141-142.

Aunque hay grandes diferencias en la situación particular de los países, se distinguen con claridad algunas características generales en los acontecimientos que tienen lugar a partir del siglo XVI. Los reyes fortalecen su alianza con las ciudades basada en la coincidencia de intereses. A ambos conviene un Estado centralizado que permita el comercio y facilite las comunicaciones y una sola soberanía sobre un extenso territorio.

En la época del Absolutismo, aparecen o se consolidan más los Estados nacionales, que, por una parte, absorben la soberanía de los feudos que los integran, y, por otra, se independizan del gobierno imperial y papal. Esto se expresa en la teoría del “*derecho divino de los reyes*, según la cual soberanos responden directamente a Dios y no están sujetos ni al emperador ni al papa, ni tampoco deben de rendir cuentas a sus propios vasallos feudales: La frase atribuida a Luis XIV *el Estado soy yo* simboliza perfectamente la concentración del poder del monarca.”⁴⁵

La creciente importancia del monarca resucita las antiguas controversias acerca del origen del poder ¿viene de Dios? (derecho divino de los reyes), o bien, ¿es producto de una delegación hecha por el pueblo? En Holanda florece esta literatura antimonárquica, con autores como Altussio y Grocio (en 1581, Holanda abjuró a su soberano convirtiéndose en República).

Del otro lado de la línea divisoria se encuentran autores como Jean Bodino que ofrece en *Les Six Livres de la République* (1576) la idea de que la soberanía “poder supremo sobre los ciudadanos y los súbditos no sometidos a las leyes (poder no delegado corresponde por derecho natural al rey, los demás órganos políticos solo pueden dar consejos, que de ningún modo son obligatorios para el monarca.”⁴⁶

El mundo sufre una profunda transformación en los siglos XVII, XVIII y XIX, La época anterior había provocado el predominio de una sociedad mercantilista, pero había dejado intactas las bases de la sociedad feudal, seguían existiendo las relaciones de servidumbre en el campo, no se habían abolido las numerosas soberanías locales; los gobiernos en su mayoría seguían sosteniendo su derecho a dirigir soberanamente por “inspiración divina” los destinos de sus naciones y no se reconocía la idea de la soberanía popular.

⁴⁵ Brom, Juan, “Esbozo de Historia Universal”, Ed. Grijalva, México, 1977, pp. 130 –131.

⁴⁶ Margadan, Guillermo, “Panorama de la Historia Universal del Derecho”, ED. Miguel Ángel Porrúa, México, 1991, p. 198.

1.3.- Surgimiento del Estado Moderno

La aparición del poder estatal monista se produjo según formas y etapas muy distintas de las diversas naciones.

La atomización política se venció primero en Inglaterra. Es éste el único reino en que gracias a la energía de los reyes normandos se logró crear en el siglo XI, una organización política relativamente fuerte en medio de la jerarquía feudal. Una manifestación precoz del Estado moderno fue creada en la primera mitad del siglo XIII en Sicilia por genial Federico II, quién sustrajo en forma radical el sistema feudal al ejército, la justicia, la policía y la administración financiera, centralizando todo de un modo burocrático. Los orígenes propiamente dichos del estado moderno y las ideas que a él corresponden hay buscarlos, sin embargo, en las ciudades repúblicas de la Italia septentrional en el renacimiento. De Florencia era Nicolás Maquiavelo, cuyo “Príncipe” introduce en la literatura el término lo “*statu*” para designar el nuevo status político (Jellinek Staatslehre, pp. 132, y ss) a la vez que analiza de manera sumamente viva, a ragione di statto de la edad moderna.⁴⁷

La última década del siglo XVIII se estremece por la gran Revolución Francesa: Los Estados Generales convocados por Luis XVI en 1789, se transforman en Asamblea Constituyente, aboliendo la monarquía absoluta. Bajo la presión constante del pueblo renuncia la nobleza a sus privilegios, se proclaman los Derechos del Hombre y del Ciudadano y la Constitución. La Asamblea Legislativa prosigue esta obra, que culmina entre 1793 y 1794 bajo el gobierno jacobino de la Convención, en el reparto extenso de la tierra y en el aniquilamiento violento de la nobleza. Guillotinado Rovespierre, hay otro periodo de gobierno girondino de la Convención. Aunque no tiene el vigor de la época anterior, se consolidan muchos aspectos de la obra de la Revolución.

En 1799, el joven general Napoleón Bonaparte, se apodera del gobierno de Francia. Su régimen, al principio como Cónsul y después como Emperador, consolida las reformas realizadas por la revolución. Se aprueba el Código Napoleónico, se organiza el país y, a través de una serie de guerras de conquista, se divulgan muchas de las ideas de la Revolución Francesa por toda Europa, debilitando en forma importante el feudalismo en todo este continente. Dando origen poco a poco al surgimiento de los modernos Estados.

El Estado, según Marcos Kaplan, “no es una creación instintiva niveles y grados de poder, en el cuerpo social, de estructuras políticas preexistentes o coexistentes. En el estado se refuerzan y consagran la jerarquía y la integración de elementos subordinados unos a los

⁴⁷ Herman, Heller, obra citada, p. 145.

otros, las relaciones de mando y obediencia se han formalizado y operan a través de circuitos especializados.”⁴⁸

“El Estado presupone, ahonda y consolida la separación creciente entre gobernantes y gobernados. Se configura como aparato diferenciado, especializado y permanente de acción política y de gestión administrativa. El Estado pretende la autonomía, la supremacía, la capacidad totalizadora o de inclusión total; reivindica la apropiación total del poder político.”⁴⁹

La autoridad soberana en el orden interno y en las relaciones exteriores. Aparece como lugar de elaboración y de aplicación de decisiones supremas y de las normas que refieren a la dirección de asuntos públicos. Su acción se ejerce sobre la totalidad de instituciones, de grupos menores y de individuos, existentes y operantes en un ámbito espacial de poder, articulados entre sí y con la estructura de gobierno.

1.4.- El Concepto de Estado

El concepto de Estado y lo que significa han dado origen a las más importantes cuestiones debatidas en la filosofía política. No obstante, la enorme importancia que parece tener el Estado, sus tratadistas no se han puesto de acuerdo sobre su naturaleza, origen, funciones y fines muchas son las disciplinas que se ocupan del Estado. Algunos lo consideran:

Una comunidad política desarrollada, consecuencia natural de la evolución humana; otras como la estructura del poder político de una comunidad, otros ven el Estado el cuadro geográfico donde se escenifican las aspiraciones nacionales. Unas veces se le identifica con la sociedad, *i.e.*, como la totalidad del fenómeno social; otras la contraponen a la sociedad. Unas veces se le equipara con la nación; otras con el poder: En este espacio el problema del Estado se aborda teniendo fundamentalmente en cuenta su aspecto jurídico.”⁵⁰

1.4.1.- El concepto de Estado en el ámbito político.

El primer trabajo que merece ser llamado Ciencia Política, pues se aplica un pensamiento sistemático e investigación crítica a las ideas políticas y a las instituciones, es la República de Platón: En ella se concibe al Estado como un hombre gigantesco, integrado por labradores, militares y magistrados. En ella se estructura un Estado ideal, que tiene a la justicia como valor supremo.

⁴⁸ Kaplan, Marcos, “Estado y Sociedad”, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1983, p. 206

⁴⁹ Ídem.

⁵⁰ Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Ed., Porrúa, UNAM, México, 1987, p. 1520.

Platón considera una doctrina política en que el gobierno se divide en: Monarquía, Aristocracia y Democracia. Concluye que es necesario moderar el poder por una Constitución democrática y monárquica,

Aristóteles elaboró una doctrina política realista. Conocedor de las ciencias naturales, aplicó la observación como su medio. Su doctrina se basa en que hay un “orden natural”, derivado de la esencia misma de las cosas y de la naturaleza racional del hombre.

En su *Ética a Nicómaco* sostiene: “Vemos que toda ciudad es una comunidad y que toda comunidad está constituida en vista de un bien, por lo que los hombres siempre actúan mirando lo que les parece bueno; y todos tienden a algún bien, y el bien principal, es la llamada ciudad o comunidad civil”.⁵¹

En su diálogo “Las leyes”, propugna por un sistema legal, de esta manera incorpora el orden jurídico como necesario a la comunidad política. Su Filosofía moral política determina como fines del Estado, la justicia y la virtud. Hay que abolir para los gobiernos la propiedad privada y los vínculos familiares.

La Edad Media trae consigo el desarrollo de nuevas teorías, entre las que sobresale la Tomista. El Tomismo es un sistema escolástico contenido en las obras de Santo Tomás de Aquino y sus discípulos. “Santo Tomás intenta realizar una síntesis universal fundada en la armonía y en la coincidencia. “Dios y la naturaleza, la fe revelada y el conocimiento racional, los dones naturales y la obra y gracia divina en el hombre, no se oponen, sino que se armonizan y se complementan. La fe es la realización plena de la razón. Todo el conocimiento humano forma una sola pieza, desde las ciencias particulares hasta la filosofía y su culminación la teología.”⁵²

Justifica la comunidad política como instrumento necesario para el desarrollo correcto de la sociedad. Se apoya en San Pablo sobre el origen divino de la potestad.

Santo Tomás sugiere dos razones para la necesidad de un gobierno:

Incluso en estado de inocencia antes de producirse el pecado y el mal; primero, el hombre es por naturaleza un ente social. Puesto que, de haber alguna organización en la vida social, el gobierno surge como un organismo específico que persigue el bien común, segundo sí un hombre supera a otro en cuanto a sabiduría y justicia, sería torpe desperdiciar esta superioridad en beneficio del resto. Santo Tomás basa la necesidad del gobierno en la superior sabiduría y moralidad del gobernante en beneficio del gobernado.⁵³

⁵¹ Citado por Serra, Rojas, Andrés, *Teoría del estado*, Editorial Porrúa, México, 1990, p. 167.

⁵² Ídem.

⁵³ Ídem.

La Edad Moderna trae consigo la formulación de novedosas teorías sobre el Estado entre las cuales destaca el Contractualismo, es un sistema basado en la doctrina del Contrato Social.

Tres son los grandes pensadores del pensamiento contractualista Tomas Hobbes, John Locke y Jean Jacques Rousseau.

Tomás Hobbes, su trabajo más importante fue “El Leviatán” aparecido en 1651. En estado de naturaleza los hombres están en una situación de guerra, de cada hombre contra cada hombre. El miedo a la muerte es la pasión que lleva al hombre a la paz.

Esta situación del *bellun omnium*, en la que el hombre es el lobo del propio hombre, da paso a una forma de convivencia para obtener el máximo de libertad. Entonces los hombres constituyen la sociedad civil, por medio de un contrato, así surge el derecho, la obligación, la ley.

El pueblo cede sus derechos a un gobernante que puede ser un individuo o corporación cualquiera. Una vez cedidos sus derechos, el pueblo no tiene derecho alguno a la potestad civil, sino que ésta descansa en forma absoluta e ilimitada en el gobernante.

Hugo Groccio, en su libro “*De Jure Beilli ac Pacts*”, esboza una teoría contractualista. La sociedad civil es una comunidad natural, pero es la convivencia la que señala su origen, y el surgimiento del poder civil como poder supremo limitado por la ley divina, la ley natural y el derecho de gentes.

John Locke, colocado en la corriente uisnaturalista, en el racionalismo y en el contractualismo, a diferencia Hobbes, se apoya en la democracia constitucional. Con justicia puede llamarse el teórico de la Revolución Inglesa de 1688, que acabo con el despotismo de los Estuardo y dio origen a la Democracia Parlamentaria.

Su obra política fundamental en” *Dos tratados sobre el gobierno civil*”, en el capítulo II del segundo del tratado establece: Los hombres se encuentran en un estado de perfecta libertad para ordenar sus acciones y disponer de sus posesiones y persona en la manera en que les parezca conveniente dentro de los límites de la ley natural, sin pedir consentimiento, ni depender de la voluntad de ningún otro hombre. Reina la igualdad, porque ningún hombre tiene mayor influencia que los demás. La ley natural es la de la razón, y les confiere el derecho de defender sus privilegios a la vida, a la salud, libertad y posesiones, castigando a los que no las respeten.

Por las injusticias se hizo necesario crear por acuerdo de todos, una sociedad política en la que en su totalidad reside el poder soberano, pero siendo su ejercicio encomendado a un grupo de personas, sólo en la medida necesaria para preservar los derechos fundamentales de todos los hombres.

El tercer contractualista de importancia es Juan Jacobo Rosseau. Su doctrina difiere de las de Hobbes y Locke. En su obra “El contrato social”, señala que el contrato social, es una hipótesis racional, no histórica. Puede pensarse que los hombres vivieron en una sociedad primitiva o presocial, disfrutando de una libertad absoluta e igualdad. Vivían libremente en armonía con la naturaleza. Llegó un momento en que los hombres empezaron a transformar el mundo, como el cultivo de la tierra, la cultura y con ella la propiedad y la desigualdad, terminando con el estado de naturaleza perfecto.

Para recuperar su libertad perdida, los hombres se pusieron de acuerdo para crear artificialmente la sociedad política. Cedieron sus derechos naturales y la comunidad les devuelve en protección sus derechos.

El poder no es transmitido a un hombre o grupo de hombres, sino a la comunidad entera. Ella es la depositaria de la soberanía. Su manifestación es la voluntad general. La voluntad general es la expresión de la suma mayoritaria de las voluntades en la decisión de los actos políticos en la que se requiere su manifestación: en los sufragios electorales, en las determinaciones legislativas o jurisdiccionales.

1.4.2.- El Concepto de Estado en ámbito sociológico

Las teorías sociológicas, para las cuales el estado es un orden de vida social complejo de naturaleza amplia y de difícil determinación

La sociología es la ciencia de la sociedad que estudia las formas y los fenómenos sociales: El fenómeno político es un fenómeno social que origina al Estado. La sociedad crea al estado como una necesaria exigencia de la vida social. La política es la fuerza directiva que anima a los hombres, para satisfacer principalmente sus necesidades económicas y construir un orden diverso del social. Se valen para este propósito del Derecho, con el cual se crean instituciones permanentes, provistas de fines y sanciones adecuadas a su eficaz cumplimiento.

Las teorías sociológicas toman en cuenta preferentemente los elementos sociológicos para explicar al Estado, como son los fenómenos sociales que se manifiestan en toda comunidad humana, entre ellos los fenómenos de mando y obediencia; la aparición de clases sociales antagónicas y todo el conjunto de relaciones creadas y manifestadas por la sociedad para lograr la supervivencia y la armonía de las relaciones sociales o en procesos negativos de dominios oligárquicos.

Estas teorías designan al Estado como “el conjunto de todos aquellos fenómenos sociales, identificándolo con la sociedad en el sentido de una totalidad orgánica y en consciente contraposición a cualquiera de sus manifestaciones parciales”.⁵⁴

Como afirma el autor Serra Rojas, “el Estado es un orden jurídico de convivencia en un territorio determinado; una organización superior a todas las formas de asociación, pues supone el monopolio y exclusividad del poder coactivo”.⁵⁵

Para el autor Max Weber: “el Estado es aquella comunidad humana que, en el interior de un determinado territorio, reclama para sí con éxito el monopolio de la coacción física legítima. En lo específico en la actualidad a las demás asociaciones o personas individuales solo se les concede el derecho de la coacción física en la medida en que el estado lo permita. Éste se considera, pues, como la fuente única del derecho de coacción”.⁵⁶

El tratadista francés Carré de Malberg afirma que: “El estado es una comunidad de hombres fijada sobre un territorio propio y que posee una organización, que resulta para el grupo, considerado en sus relaciones con sus miembros, una potestad superior de acción, de mando y coacción”.⁵⁷

Los pensadores teóricos marxistas conciben al Estado como instrumento de dominación utilizado por la clase capitalista para subyugar a las demás clases sociales, especialmente a la proletaria, y mantenerlas sujetas a un régimen de explotación y servidumbre.

Engels dice: “El conjunto de la sociedad civilizada se resume en el Estado que, en todos los periodos clásicos, el Estado es exclusivo de la clase directora y sigue siendo en

⁵⁴ Serra, Rojas, Andrés, obra citada, pp. 180 a 181.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 168.

⁵⁶ Weber, Max, “Economía y Sociedad”, ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1987, p. 1056.

⁵⁷ Citado por Borja, Rodrigo, Derecho Político y Constitucional, ed., Fondo de cultura Económico, México, 1991, p. 25.

todos los casos una máquina esencialmente destinada a tener a raya a la clase oprimida y explotada”.⁵⁸

Lennin expresa: “El Estado constituye una forma particular de organizar la fuerza, la organización de la violencia para someter a otra clase”.⁵⁹

Pero la definición que mejor explica el pensamiento marxista sobre esta materia la da Strachey: “el Estado es un aparato de coerción, apto para respaldar a la clase con poder suficiente para dictar leyes. La función del Estado consiste en resolver los conflictos y la crisis que provoca la división de la sociedad en clases distintas con intereses opuestos. Resuelve estos conflictos principalmente, aunque no modo exclusivo, mediante el empleo de la fuerza, o de la amenaza de la fuerza, con la mira de hacer prevalecer la voluntad de la clase dominante o directora.”⁶⁰

Conclusiones.

La organización en sociedades es el símbolo distintivo que el hombre ha generado para regular su convivencia. Las sociedades han evolucionado, de acuerdo a las leyes del materialismo histórico conforme han evolucionado los modos de producción.

En cuanto al surgimiento del Estado, según el materialismo histórico, surge a partir de la desigualdad en las relaciones sociales originada por un cambio en el modo de producción; de la economía natural, colectivista e igualitaria del régimen de la barbarie, a una economía planificada, individualista y desigual de la llamada civilización.

En la época del Absolutismo, aparecen o se consolidan más los Estados nacionales, que, por una parte, absorben la soberanía de los feudos que los integran, y, por otra, se independizan del gobierno imperial y papal. Esto se expresa en la teoría del *derecho divino* de los reyes, según la cual soberanos responden directamente a Dios.

La creciente importancia del monarca resucita las antiguas controversias acerca del origen del poder ¿viene de Dios? (derecho divino de los reyes), o bien, ¿es producto de una delegación hecha por el pueblo?

En Holanda florece esta literatura antimonárquica, con autores como Altussio y Grocio (en 1581, Holanda abjuró a su soberano convirtiéndose en República).

⁵⁸ Citado por Borja, Rodrigo, obra citada, p. 26.

⁵⁹ Ídem.

⁶⁰ Ibídem., pp. 31 a 32.

La última década del siglo XVIII se estremece por la gran Revolución Francesa: Los Estados Generales convocados por Luis XVI en 1789, se transforman en Asamblea Constituyente, aboliendo la monarquía absoluta. Así surge el Estado moderno, bajo la presión constante del pueblo renuncia la nobleza a sus privilegios, se proclaman los Derechos del Hombre y del Ciudadano y se consolida el Estado democrático.

Bibliografía.

- Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Ed., Porrúa, UNAM, México, 1987.
- Borja, Rodrigo, Derecho Político y Constitucional, ed., Fondo de cultura Económico, México, 1991
- Brom, Juan, “Esbozo de Historia Universal”, Ed. Grijalva, México, 1977
- Engels, Federico, “El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado”, editorial Progreso, URSS, 1981
- Heller, Herman, “Teoría del Estado”, ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1942
- Kaplan, Marcos, “Estado y Sociedad”, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1983
- Margadan, Guillermo, “Panorama de la Historia Universal del Derecho”, Ed. Miguel Ángel Porrúa, México, 1991.
- Serra, Rojas, Andrés, Teoría del estado, Editorial Porrúa, México, 1990.
- Weber, Max, “Economía y Sociedad”, ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1987